ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 122
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DEMARCAR UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO JUAN PONCE DE LEÓN, CALLE LEÓN, PARA DOS (2) VEHÍCULOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE LUNES A SÁBADO, EN EL HORARIO DE SEIS DE LA MAÑANA (6:00 AM) A SIES DE LA TARDE (6:00 PM)

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000", establece que las disposiciones de esta Ley, no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales puedan reglamentar respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Asimismo, faculta a los municipios para establecer multas administrativas por las violaciones a las ordenanzas municipales relativas al tránsito, conforme a las disposiciones de la Ley.

POR CUANTO: Los Artículos 2.003 y 5.005 (f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", facultan a los Municipios a aprobar y a poner en vigor ordenanzas con sanciones penales o multas administrativas por violaciones a las mismas.

POR CUANTO: Se han identificado dos (2) lugares en la Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Calle León (entre el último parquímetro y la parada del Trolley) para demarcarse como zona de estacionamientos administrativos de lunes a sábado, en el horario de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, a demarcar como zona de estacionamientos administrativos dos (2) lugares en la Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Calle León (entre el último parquímetro y la parada del Trolley).

SECCIÓN SEGUNDA: Las regulaciones dispuestas en la **SECCIÓN PRIMERA** de esta Ordenanza serán de lunes a sábado, en el horario de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.).

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación a instalar la debida rotulación conforme a las disposiciones establecidas en la **SECCIÓN PRIMERA.**

SECCIÓN CUARTA: Toda persona que viole esta Ordenanza, se le impondrá multa conforme a las establecidas en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, la Policía Municipal, la Policía de Puerto Rico a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y al Juez Administrador del Tribunal de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por: SGQ
lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: ***Que la precedente Ordenanza Núm. 122, Serie 2007-2008; PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A DEMARCAR UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO JUAN PONCE DE LEÓN, CALLE, CALLE LEÓN, PARA DOS (2) VEHÍCULOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE LUNES A SÁBADO, EN EL HORARIO DE SEIS DE LA MAÑANA (6:00AM) A SEIS DE LA TARDE (6:00PM); aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de mayo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Monin Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausente Excusado:
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***lunes, 12 de mayo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***jueves, 15 de mayo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de mayo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***jueves, 15 de mayo de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm